

Fecha	Diciembre	18	M	04	A	2022
-------	-----------	----	---	----	---	------

1. OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, RED Y SISTEMAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMAS DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO HOSPITALARIO DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

2. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, de acuerdo con lo dispuesto en la PROPUESTA DE REORGANIZACION INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ ESE, Presentada en mayo de 2004 al Ministerio de la Protección Social; hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, en el ITEM 2 contempla la Propuesta Organizacional y de Recurso Humano Requerido por la IPS para la Prestación de servicios a Ofertar, en el cual en el ITEM 2. 3. establece que: los SERVICIOS A PROVEER CON OPERADORES EXTERNOS, se harán en reemplazo del personal de Planta cuyos cargos se reestructuran a la fecha del Convenio o en la medida en que estos vayan quedando vacante por retiro de quienes lo ocupan.

Que por lo anterior a partir del año 2006, la ESE se sujeta a un plan de ajuste en el marco del programa de Reorganización Rediseño y Modernización de la Red Pública de Prestadores del Departamento del Cesar y como tal se encuentra sometida a un plan de desempeño para asegurar su viabilidad hospitalaria, administrativa y financiera que va hasta el año 2016 con el apoyo de Operadores externos responsables de coadyuvar en la realización de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, tal como lo certifica la responsable de talento Humano en la ESE.

Que en los estudios realizados para el programa de ajuste referenciado en el numeral anterior, se redujo por supresión un número importante de cargos de la planta de personal, quedando como alternativa autorizada para atender la demanda de servicios, mediante esquemas de tercerización o vinculación a través de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, conforme a la normalidad vigente.

Que dentro del objeto de las Empresas Sociales del Estado, se encuentra la prestación de servicios de salud y como garante de la calidad del servicio la ESE acorde con su complejidad y modalidad de servicios y a fin de asegurar el cubrimiento de proceso de apoyo conforme a la normatividad vigente la ESE debe contar con una persona jurídica que apoye el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos a la red y sistema de gases medicinales y equipos médicos de apoyo hospitalarios, asumiendo todos los riesgos en la realización de la labor especializada, profesional, técnica y auxiliar; con libertad y autonomía técnica y directiva, sin que la actividad adelantada genere relación laboral ni prestación social directa alguna para la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López,

El mantenimiento preventivo se realiza para prevención de fallas en el sistema que mantiene en servicio un equipo biomédico y que está sometido a un trabajo constante; permitiendo que las piezas y componentes que cumplen determinadas funciones se mantengan en un rango óptimo de funcionamiento, con lo cual se puede garantizar la continuidad de utilización de los equipos intervenidos y mayor confiabilidad para su operación.

Por lo anterior, la ESE, establece un Programa de Mantenimiento Preventivo anual, para cada uno de los equipos durante los períodos recomendados por el fabricante y/o según las necesidades identificadas para cada uno de los equipos. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el Plan de Mantenimiento Preventivo establecido en conjunto con la ESE., dentro de la oportunidad y calidad que garantice confiabilidad y continuidad de los servicios durante el plazo establecido en este estudio.

Los trabajos de mantenimiento preventivo realizados por el CONTRATISTA, tendrán un periodo de garantía de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de generación del respectivo Reporte de Servicio. Los daños o inconvenientes generados dentro del plazo, se entenderán cubiertos por la garantía y no tendrán costo adicional para ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ. El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, excepto daños no relacionados con los que dieron origen a la garantía.

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico
Proyectó: BLANCA MONTERO – Abogada Controlista



Ahora bien, se determina en la presente necesidad, que el objeto contractual deberá desarrollarse en dos componentes, un primer correspondiente a la estructura organizacional o equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato, la cual corresponderá a 6 operarios con sus diferentes perfiles; un segundo componente correspondiente a la determinación de un monto agotable por concepto de repuestos e insumos para la ejecución del contrato.

Dentro del valor a establecer en el contrato, se deberá tener en cuenta lo correspondiente al valor de repuestos e insumos, el cual se determina por el consumo histórico, que la entidad ha requerido un aproximado de \$12.000.000 pesos mensuales para la adquisición de repuestos y elementos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura, para lo cual, se establecerá como monto máximo fijo mensual en el presente contrato, un valor agotable de Doce Millones de Pesos mcle (\$12.000.000), para uso exclusivo de la bolsa de materiales e insumos para el mantenimiento correctivo y preventivo del Hospital.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso se efectuará de conformidad con la Resolución Nro. 018 del 17 de enero de 2022 (Estatuto de Contratación), con sustento en lo citado anteriormente, la entidad va a llevar a cabo un Contrato de prestación de Servicios de Mantenimiento cuyo valor y naturaleza del contrato se realizará mediante Contratación Directa. El presente proceso se adjudicará de manera total.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION:

Que la Ley 100 de 1993, les fija a las empresas sociales de salud, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la Ley 80 de 1993, primando la Ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la Ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos.

Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del estado, no obstante registrarse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos.

Por esta razón en materia contractual concretamente, a la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, el establecido en los Códigos Civil y de Comercio, según lo señala el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante, el numeral 6 del artículo 98 del Decreto N° 1876 de 1994.

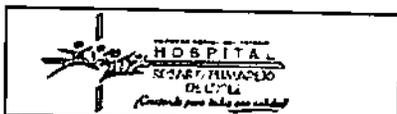
El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado del sector salud podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.

5. DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR, DEL SERVICIO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, DEL PERFIL Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA DEL CONTRATISTA:

La descripción del servicio a contratar, corresponderá a las siguientes actividades y su alcance es:

Item	Nombre del Producto	Presentación	Valor
1	MANO DE OBRA DIRECTA, CON 7 OPERARIOS O PERSONAL TÉCNICO PERMANENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL	MES	
2	BOLSA DE REPUESTOS MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO	MES	\$12.000.000

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Discipinario y Apoyo Jurídico
Proyectó: BLANCA MONTERO – Abogada Contratista



ALCANCE MANO DE OBRA DIRECTA, CON 6 OPERARIOS O PERSONAL TÉCNICO PERMANENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

La cual deberá ser propuesta económicamente por los oferentes, previo cumplimiento de los cargos y perfiles requeridos especificados a continuación:

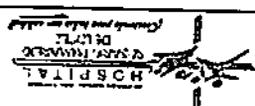
Cargo y números de personas requeridos	Requisitos mínimos para desempeñar cada cargo
Un (1) Ingeniero Biomédico	Estudios: Profesional en ingeniería biomédica, título expedido por una institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (homologado por el ICFES). Tarjeta Profesional e Inscripción ante el INVIMA para realizar Mantenimiento a Equipos Clasificación IIb y III. Experiencia: Certificar mínimo Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en mantenimiento de equipo biomédico en Instituciones de segundo nivel de atención. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
Dos (2) ingeniero	Estudios: Profesional en ingeniería biomédica o electrónica título expedido por una institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (homologado por el ICFES). Tarjeta Profesional e Inscripción ante el INVIMA para realizar Mantenimiento a Equipos Clasificación IIb y III. Experiencia: Certificar mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en mantenimiento de equipo biomédico en instituciones de segundo nivel de atención.
Tres (3) Técnicos	Estudios: Título de tecnólogo en electromedicina, biomédica, electromecánica y/o áreas afines, expedido por una institución de educación superior nivel tecnológico aprobada por el Ministerio de Educación. Inscripción ante el INVIMA para realizar Mantenimiento a Equipos Clasificación IIb y III. Experiencia: Mínimo Dos (2) años contados a partir del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos e industriales.
Un (1) Técnico Administrativo	Estudios: Título tecnólogo en administración de empresas o áreas afines, expedido por una institución de educación superior nivel tecnológico aprobada por el Ministerio de Educación. Experiencia: Mínimo dos (2) años contados a partir del acta de grado.

ALCANCE BOLSA DE REPUESTOS MATERIALES E INSUMOS MINIMOS PARA MANTENIMIENTO

La cual la entidad destinará conforme a su presupuesto y análisis económico, para que el contratista pueda ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, según histórico de consumo de la vigencia anterior, dentro de lo cual, se establecen como mínimo los siguientes elementos:

	INSUMO	CANTIDAD MINIMA
1	Acrílicos laterales para incubadora	Según Necesidad
2	Adaptador 12V	Según Necesidad
3	Bases de acrílico de incubadora	Según Necesidad
4	Batería 4v 8 Ah ventilador sla 5000	Según Necesidad
5	Batería 9v	Según Necesidad
6	Batería alcalina	Según Necesidad
7	Batería CR2032	Según Necesidad
8	Batería CR2430	Según Necesidad
9	Batería edan se-3	Según Necesidad
10	Batería mindray Mec 1200	Según Necesidad
11	Batería para electrocardiógrafo	Según Necesidad
12	Batería para ventilador marca Newport y Neumovent	Según Necesidad
13	Batería w.a ref. 72300	Según Necesidad
14	Baterías LR41	Según Necesidad
15	Bombillo 110v	Según Necesidad
16	Bombillo 24/150W	Según Necesidad
17	Bombillo 24v 150w lampara ciclitica	Según Necesidad
18	Bombillo de campana 12V/75W	Según Necesidad
19	Bombillo halogeno 24v 55w	Según Necesidad
20	Bombillo halogeno 6V/20W	Según Necesidad
21	Bombillo para equipo de organos welch allyn	Según Necesidad
22	Bombillo para laringoscopio welch allyn	Según Necesidad

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
 Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico
 Proyectó: BLANCA MONTERO – Abogada Contratista



23	Según Necesidad	Brasilete de 1 o 2 vías adulto
24	Según Necesidad	Brasilete neonatal
25	Según Necesidad	Brasilete obesode 1 o 2 vías adulto
26	Según Necesidad	Cable AC
27	Según Necesidad	Cable bipolar para electrobisturí
28	Según Necesidad	Cable ECG
29	Según Necesidad	Cables para tens
30	Según Necesidad	Cal sodada por 1,5 kg para maquina de anestesia
31	Según Necesidad	Campana para fonendoscopio doble proposito
32	Según Necesidad	Cuchito membrana de fonendoscopio
33	Según Necesidad	Celda de oxigeno max 13 maxlex
34	Según Necesidad	Chuppa ekg
35	Según Necesidad	Conectores macho DV7
36	Según Necesidad	Control de nivel 11U/220vac marca Danfoss
37	Según Necesidad	Correas monitor fetal
38	Según Necesidad	Dialigma adulto
39	Según Necesidad	Doppler sondatx
40	Según Necesidad	Electrodos multifuncional
41	Según Necesidad	Electroavaliua 1/2 npl 110v ac para autoclave a vapor
42	Según Necesidad	Electroavaliua 1/2 npl 220v ac para autoclave a vapor
43	Según Necesidad	Empaque siliconado para autoclave
44	Según Necesidad	Esquiere para incubadora
45	Según Necesidad	Interfaz ibp hospita
46	Según Necesidad	Juego de biela y anillos smat 930yl
47	Según Necesidad	Juego de valvas de la #0 a #5
48	Según Necesidad	Kit de 500 horas para ventilador newport e 360
49	Según Necesidad	Lamparas 22W LED
50	Según Necesidad	Linea de muestreo para capnografía
51	Según Necesidad	Linea de presion no invasiva para mindray
52	Según Necesidad	Manguera de una via tipo adulto
53	Según Necesidad	Manguera NIBP
54	Según Necesidad	Manometro para tensiometro
55	Según Necesidad	Membrana para fonendoscopio
56	Según Necesidad	Membrana para valvula espiratoria
57	Según Necesidad	Olivas para fonendoscopio
58	Según Necesidad	Pantalla monitor 15" mindray o edan
59	Según Necesidad	Papel sony para ecografía
60	Según Necesidad	Pares de bisagra en leñon
61	Según Necesidad	Pera para tensiometro
62	Según Necesidad	Plaza de oximetria para monitor
63	Según Necesidad	Plato para tubos serolija
64	Según Necesidad	Protectores acolicos para lampara celibica
65	Según Necesidad	Pulsador de monitor fetal
66	Según Necesidad	Reguladores para cilindro
67	Según Necesidad	Resistencia para autoclave
68	Según Necesidad	Sensor de flujo para maquina de anestesia datex omheda
69	Según Necesidad	Sensor de flujo para ventilador situsmed
70	Según Necesidad	Sensor de oxigeno para maquina de anestesia
71	Según Necesidad	Sensor de temperatura LM5TR
72	Según Necesidad	Sensor piel
73	Según Necesidad	Set de chipas EKG
74	Según Necesidad	Set de pinzas EKG
75	Según Necesidad	Socket de lamparas cuello de cisne
76	Según Necesidad	Sopotes para incubadora
77	Según Necesidad	Switch
78	Según Necesidad	Tapas frontales en acrilico
79	Según Necesidad	Temostato con perilla 30a 150°C
80	Según Necesidad	Toco transductor para monitor fetal EDAN
81	Según Necesidad	Trampa de agua
82	Según Necesidad	Trampas de secreciones para succionador de pared
83	Según Necesidad	Transductor para doppler fetal sonotrax
84	Según Necesidad	Transductor para monitor fetal EDAN
85	Según Necesidad	Transductor para doppler fetal sonotrax
86	Según Necesidad	Valvula espiratoria para ventilador carefusion y situsmed
87	Según Necesidad	Valvula interna espiratoria para ventilador carefusion y situsmed

APPROBADO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO - ASESOR EXTERNO JURIDICO
 Revisó: CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico
 Proyecto: BLANCA MONTERO - Abogada Contrata

88	Tarjeta Principal de control para equipo termodesinfectador de utensilios sanitarios marca Meiko Topia	Según Necesidad
89	BASE ACRILICA PARA CAMA ELECTRICA MARCA LOS PINO Y MUBI	Según Necesidad
90	BASE PARA PALETA DE DESFIBRILADOR	Según Necesidad
91	BATERIA PARA DESFIBRILADOR MINDRAY	Según Necesidad
92	BATERIA PARA DESFIBRILADOR SHILLER	Según Necesidad
93	BATERIA PARA DESFIBRILADOR ZOLL	Según Necesidad
94	BATERIA PARA INCUBADORA DE TRANSPORTE NINGBO DAVID	Según Necesidad
95	BATERIA PARA MONITOR EDAN	Según Necesidad
96	BATERIA PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE DE 12V 1.2AH	Según Necesidad
97	BATERIA PARA VENTILADOR MARCA MINDRAY Y SIRIUSMED	Según Necesidad
98	BIELAS C45 170 mm	Según Necesidad
99	BOMBILLO LUZ LED 5W	Según Necesidad
100	CARTUCHO DE FILTRO AIRE	Según Necesidad
101	CELDA DE OXIGENO MAX10 PAR MAQUINA DE ANESTESIA	Según Necesidad
102	CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR CAREFUSION	Según Necesidad
103	CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR LEISTUNG	Según Necesidad
104	CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR MINDRAY	Según Necesidad
105	CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR SIRIUSMED	Según Necesidad
106	CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR SLE	Según Necesidad
107	CONTACTOR PARA AUTOCLAVE 110V	Según Necesidad
108	EXTENSION DE LECTURA PARA SENSOR SPO2	Según Necesidad
109	FILTRO AIRE COMPRIMIDO F26KA	Según Necesidad
110	FILTRO PARA AGUA	Según Necesidad
111	JUEGO DE JUNTAS VALVULAS	Según Necesidad
112	KIT PLACAS VALVULAS AIRBOX 12	Según Necesidad
113	MAGUERA ESPIRAL DN40*1000	Según Necesidad
114	MODULO DE CONTROL DE CAMA	Según Necesidad
115	MODULO DE SALIDA MULTIPLE PARA VENTILADOR NEUMOVENT	Según Necesidad
116	MOTOR PARA CAMA ELECTRICA MUBI Y LOS PINOS	Según Necesidad
117	RACOR DOBLE A/A G1xM32x1,5	Según Necesidad
118	RESISTENCIA DE TEMPERATURA PARA INCUBADORA BNG	Según Necesidad
119	RODAMIENTO DE AGUAS	Según Necesidad
120	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR CAREFUSION	Según Necesidad
121	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR LEISTUNG	Según Necesidad
122	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR MINDRAY	Según Necesidad
123	SENSOR DE FLUJO PARA VENTILADOR NEWPORT	Según Necesidad
124	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR	Según Necesidad
125	SOCKET PARA BOMBILLO DE LARINGOSCOPIO	Según Necesidad
126	TARJETA DE CONTROL PRINCIPAL PARA DESFIBRILADOR	Según Necesidad
127	TARJETA DE CONTROL PRINCIPAL PARA MESA DE CIRUGIA	Según Necesidad
128	TARJETA DE CONTROL PRINCIPAL PARA MONITOR	Según Necesidad
129	VALVULA ESPIRATORIA PARA VENTILADOR LEISTUNG	Según Necesidad
130	VALVULA ESPIRATORIA PARA VENTILADOR NEUMOVENT	Según Necesidad
131	VALVULA REGULADORA DE PRESION PARA SUCCIONADOR DE VACIO	Según Necesidad
132	VELAS ULTRAVIOLETA PARA LAMPARA DE FOTOTERAPIA	Según Necesidad

6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTE

Para el presente proceso contractual, se exige que el contratista cumpla con los requisitos habilitantes que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, técnica, económica, así:

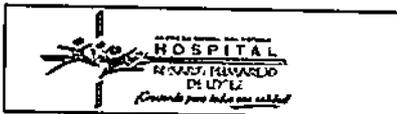
Capacidad Jurídica:

LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

A) Índice: Los documentos se deben relacionar en el Índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) Carta de Presentación de la Propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico
Proyectó: BLANCA MONTERO – Abogada Contratista



los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

C) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICO QUIRÚRGICOS Y OTROS DEL SECTOR, y que de cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIU: Para la prestación del servicio de mantenimiento la actividad 3313 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADA DE EQUIPO ELECTRONICO.

Para el suministro de repuestos la actividad 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

D) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIU:

Para la prestación del servicio de mantenimiento la actividad 3313 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADA DE EQUIPO ELECTRONICO.

Para el suministro de repuestos la actividad 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

E) Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

F) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y por un plazo desde el cierre de la invitación y hasta la última fecha de adjudicación.

G) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración Juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

H) Información financiera: Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información suministrada en los Estados Financieros registrados en el Registro Único de Proponente a corte a 31 de diciembre de 2021, debido a que aun se encuentran en el plazo para actualizar la última vigencia.

I) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación. No estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente.

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO - ASESOR EXTERNO JURIDICO
Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico
Proyectó: BLANCA MONTERO - Abogada Contratista

J) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

K) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.

L) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

M) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal).

N) Oferta económica debidamente firmada, El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los servicios a contratar por EL HOSPITAL y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.

Las propuestas que sobrepasen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis económico, serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.

Ñ) Certificado de antecedentes judiciales.

O) El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá estar vigente y en firme, al menos hasta el día y hora de la evaluación de ofertas establecido en el cronograma.

La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme antes de la apertura del proceso.

P) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Q) Los documentos que acrediten la capacidad financiera, de acuerdo con los presentes pliegos o términos de referencia.

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será admisible cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente invitación pública.

La Propuesta se rechazará de plano cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

a) La Propuesta se presente de forma extemporánea.

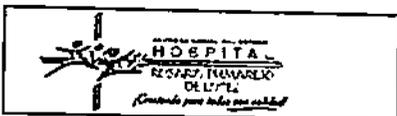
b) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los términos de referencia.



- c) El Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- d) Cuando se omite la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando esta presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
- e) Existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual sólo se admitirá la primera propuesta presentada.
- f) No acreditar en el momento de presentación de la oferta, o a más tardar en la fecha de evaluación de las ofertas, la inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes.
- g) La Propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento del Hospital.
- h) El Consorcio o Unión Temporal Proponente que no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de operación, de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- i) La información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por EL HOSPITAL, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la Propuesta presente inconsistencias.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- k) Cuando el proponente haya presentado Información inexacta, incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la E.S.E o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- l) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el objeto del contrato y en el acápite denominado FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO del CAPITULO será rechazada toda vez que después del cierre las ofertas no pueden ser adicionar o mejorar.
- m) Cuando la propuesta no incluya con la integridad de ÍTEMS comprendidos en el objeto contractual y en la correspondiente ficha técnica del bien o servicio.
- n) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.
- ñ) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- o) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.
- p) cuando el valor de alguno de los ítems a entregar superen el precio techo máximo de compra determinado por la entidad conforme el análisis de mercado.
- q) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- r) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico
Proyectó: BLANCA MONTERO – Abogada Contratista



Cada Proponente deberá presentar una única Propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente invitación pública. Debe presentarse únicamente en un (1) original de la Propuesta de los documentos que la integren en el orden de la tabla de contenido.

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta todos los documentos establecidos en la presente Invitación Pública.

EL HOSPITAL no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes términos de referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes términos de referencia. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada Proponente con la presentación de su Propuesta.

La Propuesta no debe contener tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido.

La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español.

El original de la Propuesta deberá entregarse en sobre cerrado, marcado de acuerdo con lo establecido en el presente término de referencia.

2.6 PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Oficina Jurídica será la encargada del seguimiento de las propuestas, EL HOSPITAL designará a los funcionarios, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la verificación de los requisitos de habilitación, el comité de contratos e invitaciones del HOSPITAL, se encargará de las propuestas presentadas por los oferentes y de recomendar su adjudicación.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, el Hospital deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciera dentro del término concedido por la entidad para ello, EL HOSPITAL dejará constancia de dicha situación y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, EL HOSPITAL no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente, que soporten el contenido de la Propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia.

En ningún evento, la E.S.E permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las Propuestas.

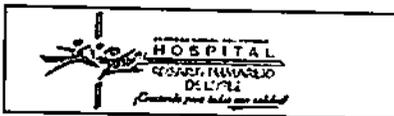
2.7 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiese presentado ninguna Propuesta para la presente invitación pública.
- b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
- c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de la E.S.E.

2.8 CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud legal o Capacidad Jurídica, los Proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en original, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.



Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud legal, según se establece a continuación:

2.8.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICO QUIRÚRGICOS Y OTROS DEL SECTOR, y que de cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIU: Para la prestación del servicio de mantenimiento la actividad 3313 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPACIALIZADA DE EQUIPO ELECTRONICO.

Para el suministro de repuestos la actividad 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

b) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIU:

Para la prestación del servicio de mantenimiento la actividad 3313 MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPACIALIZADA DE EQUIPO ELECTRONICO.

Para el suministro de repuestos la actividad 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

c) Los Consortios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación al HOSPITAL

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico
Proyectó: BLANCA MONTERO – Abogada Contratista

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberán tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, para el caso de consorcios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por EL HOSPITAL durante el período de la evaluación y determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la no elegibilidad de la Propuesta.

2.9 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE.

2.9.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o cooperativas, que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

- a) Presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de las Propuestas, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.
- b) Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del Proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el Proponente.
- c) Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del representante legal de la misma.
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para participar en la presente invitación pública, en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar, respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como Proponentes:

- Que su objeto social le da la capacidad para presentar Propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes términos de referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.

- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial, de Unión Temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

2.9.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente Invitación Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del Contrato, se acreditará mediante:

- a) La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, y "Apostillado" con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.
- b) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad o entidad, del acta en la que

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico
Proyectó: BLANCA MONTERO – Abogada Contratista

- conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.
- c) Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación.
 - d) Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural: Su existencia y representación legal. La suficiente capacidad de su Representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.
 - e) Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir la totalidad de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente invitación pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

2.9.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, (los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada) los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud sobre habilitación de consorcios, en los que constará:

- a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
- c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.
- e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normalidad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.
- f) Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato.
- g) Que fue constituido con el objeto de participar en la presente invitación pública realizada por EL HOSPITAL y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.
- h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.
- i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito del HOSPITAL
- j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

2.9.4 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los Proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales.

El proponente por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el Proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso de que, en la información suministrada por el Proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, EL HOSPITAL pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, si le es aplicable, deberá certificar el cumplimiento de tales obligaciones o deberá anexar una certificación firmada por su representante legal, informando que este requisito no le es aplicable.

2.9.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60, de la Ley 610 de 2000 y el Parágrafo Primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún Proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar Propuestas, la E.S.E verificará en la página web de la Contraloría General de la República que el Proponente no esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales; de estar incluido en el Boletín la Propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un Proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento en que el Proponente o uno cualquiera de los integrantes del Proponente se encuentre incluido en el Boletín, el Jefe de Oficina Jurídica informará de tal hecho al Proponente con el objeto que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín o el hecho de estar cumpliendo a satisfacción con un acuerdo de pagos debidamente suscrito.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

2.9.6 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal del Proponente.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

2.9.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico
Proyectó: BLANCA MONTERO – Abogada Contratista



El proponente deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las cuantías y vigencias que se detallan en el numeral siguiente, sin perjuicio de las garantías que se deban constituir una vez celebrado el Contrato por parte del adjudicatario, de acuerdo con los siguientes términos:

Los Proponentes deberán garantizar la seriedad de su Propuesta mediante la constitución de una garantía de seriedad de la Propuesta a favor del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el Proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de los miembros del mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del Proponente Plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de Propuestas, tomándose éste como primer día. El pago de las primas será a cargo del Proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir a la E.S.E el reembolso o pago alguno por concepto de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta del proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario.

EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por EL HOSPITAL, en la que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su Propuesta, y se pagará el valor total al beneficiario (EL HOSPITAL), en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la garantía de seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la Propuesta por parte del Proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegare a causar.

En ese orden de ideas, EL HOSPITAL también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el Proponente solicite el retiro de su Propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL HOSPITAL, previa solicitud escrita de los Proponentes, devolverá la garantía de seriedad de todas las Propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el Contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico
Proyectó: BLANCA MONTERO – Abogada Contratista



Podrán participar en esta Invitación Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

- Presentar el Registro Único del Proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, la E.S.E exigirá que para el cierre se encuentre inscrito en el RUP.

EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo cuatro (04) años de constituida.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, cuatro (04) años o más de antigüedad.

EXPERIENCIA ACREDITADA

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo TRES (03) CONTRATOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y III nivel, y cuyo objeto corresponda LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD, y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
73152100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE MANUFACTURA
85 16 15 00	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP).

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

Capacidad Económica:

- ❖ Propuesta Económica, calculando los valores unitarios y el total de la propuesta

Capacidad técnica:

. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.9.12.4.1 PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA: Donde incluya los precios de los servicios solicitados, junto con los repuestos requeridos para la ejecución del contrato, conforme el anexo 1, la cual deberá presentarse a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada.

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico
Proyectó: BLANCA MONTERO – Abogada Contratista

2.9.12.4.2 RECURSO HUMANO

Deberá garantizar como mínimo el siguiente personal:

CARGO Y NÚMEROS DE PERSONAS REQUERIDOS	REQUISITOS MÍNIMOS PARA DESEMPEÑAR CADA CARGO
Un (1) Ingeniero Biomédico	Estudios: Profesional en ingeniería biomédica, título expedido por una institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (homologado por el ICFES). Tarjeta Profesional e Inscripción ante el INVIMA para realizar Mantenimiento a Equipos Clasificación IIb y III. Experiencia: Certificar mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en mantenimiento de equipo biomédico en instituciones de segundo nivel de atención. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
Dos (2) ingeniero	Estudios: Profesional en ingeniería biomédica o ingeniería electrónica, o Ingeniería clínica, o Bioingeniería, con título expedido por una institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (homologado por el ICFES). Los anteriores perfiles, deberán contar con Tarjeta Profesional e Inscripción ante el INVIMA para realizar Mantenimiento a Equipos Clasificación IIb y III. Experiencia: Certificar mínimo un (01) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en mantenimiento de equipo biomédico en instituciones de segundo nivel de atención.
Tres (3) Técnicos	Estudios: Título de tecnólogo en electromedicina, biomédica, electromecánica y/o áreas afines, expedido por una institución de educación superior nivel tecnológico aprobada por el Ministerio de Educación. Inscripción ante el INVIMA para realizar Mantenimiento a Equipos Clasificación IIb y III. Experiencia: Mínimo Dos (2) años contados a partir del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos e industriales.
Un (1) profesional o Técnico Administrativo	Estudios: Título profesional, técnico o tecnólogo en administración de empresas o áreas afines, expedido por una institución de educación superior nivel tecnológico aprobada por el Ministerio de Educación. Contar con estudios de Gestión en procesos. Experiencia: Mínimo dos (2) años contados a partir del acta de grado.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Los servicios requeridos al Contratista deberán asegurar que el proceso de Mantenimiento Hospitalario sea liderado por un Profesional Universitario de la Ingeniería Biomédica con conocimientos en el sistema único de habilitación hospitalaria, para garantizar el cumplimiento de los aspectos legales exigidos por la normalidad vigente sobre el Mantenimiento Hospitalario (Decreto 1769 de 1994, y su aclaratorio el 1617 de 1995; Circular externa 029 de 1997 y 049 de 2008; Resolución 3100 de 2019).
2. Los servicios requeridos al Contratista deberán ser autorizados por parte de la ESE, mediante orden de trabajo escrita y/o enviada por medio electrónico. El CONTRATISTA debe tener capacidad de respuesta inmediata al momento de su requerimiento
3. Acompañar a la Institución en las visitas que realizan los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, Direcciones Seccionales y Departamentales de Salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario y demás procesos desarrollados de Gestión Tecnológica en Salud, en la Institución.
4. Cubrir el servicio de mantenimiento de mantenimiento integral hospitalario durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluido los días festivos.
5. Elaborar un informe indicadores de gestión, con los hipervínculos respectivos que nos relaciones las actividades con los registros de actas técnicas escaneadas, con los soportes de pagos de los parafiscales.

APROBÓ: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico
Proyectó: BLANCA MONTERO – Abogada Contratista

6. Presentar relación mensual y físicos de repuestos y/o accesorios utilizados en el desarrollo contractual y que afecten el rubro de correctivos acordados en el contrato.
7. Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. El objetivo de disponibilidad total ha de entenderse como alcanzable.
8. Elaborar, actualizar, custodiar y centralizar las Hojas de Vida de los equipos biomédicos de la Institución. Las cuáles serán propiedad de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.
9. Elaborar, actualizar, custodiar y centralizar el historial de mantenimiento a los demás grupos de la dotación biomédica hospitalaria.
10. Apoyo en la realización y actualización del Inventario Técnico de los bienes que hacen parte de este estudio y que se encuentran en la Institución o que se adquieran en el desarrollo del objeto propuesto.
11. Asesorar y acompañar la actualización del Plan de Mantenimiento Hospitalario.
12. Acompañamiento para la Recepción, Inventariado y puesta en marcha, sin incremento alguno del costo del contrato, de los nuevos equipos e instalaciones adquiridos o introducidos por la entidad contratante.
13. Apoyo en la capacitación permanente al personal operador de los equipos en uso de la tecnología y tecnovigilancia.
14. Suministrar un personal idóneo, con la formación académica requerida y con la suficiente pericia y experiencia en el manejo de los equipos existentes, para garantizar un soporte técnico óptimo.
15. Para el proceso de verificación de los equipos biomédicos deberá contar con los equipos patrones con que cuente el contratista debidamente calibrado.
16. Estos precios incluyen mantenimiento preventivo soporte técnico 24 horas
17. Desempeñará actividades relacionados con las hojas de vida de equipo biomédico, generación de informes, tabulación y consolidación de información requerida por la supervisión técnica del Contrato.
18. Dentro de las actividades de mantenimiento preventivo, se deberán contemplar las capacitaciones al recurso humano de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, se deberá dictar una capacitación según las necesidades de la ESE y normalidad vigente en el manejo seguro y manipulación como mínimo para los siguientes equipos: Electrobisturí, Desfibrilador, Ventilador Adulto, Ventilador Pediátrico, Incubadoras Abierta / Cerrada, Monitor de Signos Vitales, Cabinas de Flujo Laminar, Autoclaves, Esterilizador, Sterrad NX100. Y demás equipos en los que se requiera reentrenamiento al personal asistencial y/o de Mantenimiento.
19. El contratista junto a su equipo de trabajo participará activamente en la implementación de los programas institucionales que requieran de su aporte, principalmente en el de tecnovigilancia.
20. Realizar actividades de mantenimiento preventivo menor, propias del día a día, las siguientes: Cambio de bombillos; Destape/cambio de filtros; Cambio de sensores; Conexión de mangueras; Revisión de fugas; Cambio de papel de equipo; Cambio de soda caustica; Emitir un diagnóstico o concepto técnico menor; Acompañamiento y capacitación; Otras actividades menores o no previstas en el plan de mantenimiento
21. El CONTRATISTA deberá presentar un Reporte de Servicios de las actividades realizadas donde se especifique unidad donde se prestó el servicio, tipo de mantenimiento, nombre del equipo, área o piso de hospitalización donde se encuentra, modelo, número de serie y diagnóstico. Esta información deberá ser entregada impresa y en medio magnética, a la Supervisión Técnica del contrato, como soporte de la factura correspondiente. De igual manera deberán ser ingresadas a las Hojas de Vida del Equipo las cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

22. En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de alguno de los equipos, por parte de alguno de los miembros de la firma CONTRATISTA, la empresa CONTRATISTA deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado. En caso que no se pueda realizar la reparación, la empresa CONTRATISTA, deberá reponer el equipo por uno de idénticas características técnicas y de calidad, bajo previa aprobación de la Supervisión Técnica.
23. Rutinas de Mantenimiento. Debido a la importancia del mantenimiento preventivo programado, se han determinado diez actividades que debe ejecutar EL CONTRATISTA en cada Rutina de mantenimiento; su aplicabilidad es determinada por las características específicas de cada equipo y los parámetros establecidos por el fabricante.
24. El CONTRATISTA apoyará en la consecución de manuales, protocolos técnicos de los equipos que la ESE no cuente con estos. Las actividades de cada Rutina de Mantenimiento, corresponderán a las contempladas en los Protocolos técnicos de mantenimiento de la ESE para cada equipo, los cuales hacen parte de la gestión Documental del área de Mantenimiento en cumplimiento de los requisitos del Modelo estándar de Control Interno y Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad de la ESE, o normas técnicas vigentes específicas los cuales se basaran en las recomendados del fabricante y en ausencia de éstos como mínimo serán las siguientes: a. Inspección de condiciones ambientales. b. Limpieza integral externa. c. Inspección externa del equipo. d. Limpieza integral interna. e. Inspección interna. f. Lubricación y engrase. g. Reemplazo de ciertas partes. h. Ajuste y calibración. i. Revisión de seguridad eléctrica. j. Pruebas funcionales completas
25. Revisión de seguridad eléctrica: La realización de esta prueba, dependerá del grado de protección que se espera del equipo en cuestión, según la norma IEC 601 o la NTC 2050 para equipos hospitalarios. Para los siguientes equipos, se deberá realizar prueba de seguridad eléctrica dentro de cada rutina de mantenimiento preventivo: Electrocardiografos; Desfibriladores; Electroestimuladores; Monitores de Signos Vitales; Incubadoras; Lámpara de Calor Radiante.
26. Mantenimiento de Redes de Gases Medicinales: De acuerdo al plan de mantenimiento establecido, el contratista efectuará rutinas de mantenimiento a las redes de gases medicinales (oxígeno, vacío y aire medicinal) que incluya como mínimo los siguientes criterios: Prueba de alarmas. Señalización de cajas de corte. Pruebas de fugas. Prueba de hermeticidad. Prueba de gases cruzados. Prueba de resistencia mecánica.
27. Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el normal desarrollo del Contrato, en cumplimiento de la normalidad vigente sobre el mantenimiento hospitalario en el Decreto 1769/1994, y sus aclaratorios en 1617 de 1995, circular externa 029 de 1997 y 049 del 2008; Decreto 4725 de 2005 y Resolución 3100 de 2019.
28. El personal deberá tener dedicación exclusiva al presente Contrato con ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, acompañamiento permanente brindando soporte a la ESE ante los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud y Direcciones de Salud Departamentales, cuando ejerzan funciones de vigilancia y control sobre el mantenimiento hospitalario de la institución.
29. El CONTRATISTA debe cooperar en todo lo referente a la administración, supervisión y control técnico del desarrollo del servicio, resolver rápidamente todas las preguntas o aclaraciones solicitadas; estar preparado para sostener discusiones técnicas personalmente con E.S.E. El representante del CONTRATISTA debe ser técnicamente competente y tener capacidad para tomar decisiones sobre cualquier asunto técnico que se presente.
30. EL CONTRATISTA designará una persona que formará parte integrante del Equipo Mínimo de Trabajo, con dedicación exclusiva, para ejercer la Coordinación de los trabajos a ejecutar y los aspectos administrativos relacionados en el alcance del Contrato. Responderá personalmente a los llamados, entrega de reportes e informes, observaciones, inquietudes de los funcionarios de la ESE y la Supervisión técnica asignada; acudirá a las reuniones a las que sea convocado. Deberá tener asignado un equipo de comunicación permanente con la ESE.
31. En los casos que de manera justificada aprobados por la Gerencia y/o supervisión del contrato, se realicen reemplazos temporal o definitivo de integrante(s) del equipo mínimo, deberán cumplir los mismos perfiles para la ejecución del Contrato, como se relaciona a continuación:



E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

ESTUDIO PREVIO PARA LA ELABORACION DE CONTRATO

32. En el transcurso de la ejecución del objeto del contrato, el personal podrá cambiarse siempre y cuando cumpla con el respectivo perfil establecido en las presentes especificaciones técnicas, previa autorización de la supervisión del contrato.

33. Cuando el CONTRATISTA, por voluntad propia, desee incluir recurso humano para desempeñar actividades propias del contrato, este deberá presentar las hojas de vida ante el Supervisor de la Entidad

34. Para efecto de la ejecución del contrato, se determina un valor estimado de uso del suelo mensual de acuerdo al área utilizada en CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$433.400) más IVA, soportado por el avalúo comercial efectuado a las instalaciones de la E.S.E. que comprende oficina más el cincuenta (50%) del taller 2, más el consumo del servicio de energía los cuales serán estimados en sus consumos respectivos, y el contratista los cancelara en la tesorería de la E.S.E. para efecto de certificación. Se generará cobro de agua en el evento que el local cuente con unidad sanitaria.

8. PLAZO DE EJECUCION:

Siete (07) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. ANALISIS DE MERCADO:

Se anexa al presente estudio Análisis de Mercado, realizado por la Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 346 del 18 de abril de 2022 de enero de 2022, por valor de \$ 552.580.000

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Valledupar Cesar.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el Hospital al contratista en pagos mensuales, conforme los siguientes conceptos: un primer concepto de pago por la mano de obra de los operarios, por un valor mensual de conformidad con la propuesta ganadora y un segundo concepto de pago, correspondiente al efectivo consumo mensual y materiales e insumos, sin superar mensualmente la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000).

Pagos que deberán contar previamente con la presentación de informe de actividades acorde con la metodología adoptada por la ESE, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato, El HOSPITAL Pagara el valor dentro de los sesenta (60) días posteriores, una vez sean ejecutadas las labores objeto del Contrato. El Contratista a su vez debe acreditar el paz y salvo de los pagos al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y de los aportes parafiscales a que hubiere lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal del CONTRATISTA con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional. Todos los pagos se efectuarán, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber: 1. Presentación de informe de actividades y la factura por parte del contratista contenitivo de las actividades desarrolladas durante el plazo a cancelar, debidamente soportadas. 2. Informe de supervisión en donde conste Certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico. 3. Acreditación del Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva Autoliquidación o Planilla. 4. Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales

13. LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico
Proyectó: BLANCA MONTERO – Abogada Contratista

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones contratadas	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago al sistema de seguridad social integral	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Accidentes del personal afiliado o asociado con el cual se ejecuta el contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Faltas en el servicio en la atención en salud en la ejecución del contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Cierta	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

APROBO: JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO – ASESOR EXTERNO JURIDICO
 Revisó CESAR ENRIQUE CARRILLO URBINA - Asesor de Control Interno y Disciplinario y Apoyo Jurídico
 Proyectó: BLANCA MONTERO – Abogada Contratista



CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

14. GARANTIAS A EXIGIR

GARANTIA	COBERTURA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será por los veinte por cientos (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	El valor de esta garantía será por Doscientos Salarios Mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más

15. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato, la designara el Representante legal, mediante el oficio una vez perfeccionado el contrato.

16. FIRMA QUIEN REALIZA

HERIBERTO GONZALEZ ESCOBAR
 HERIBERTO GONZALEZ ESCOBAR
 Profesional del Área de Mantenimiento

LUIS MIGUEL PEREZ A
 LUIS MIGUEL PEREZ
 Profesional Especializado control y gestión de los procesos - Ingeniero Biomédico